

Expediente 2-25-0249

ACTO ADMINISTRATIVO

25 126 - 2 - 26 - 0010 DE

15 ENE 2026

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. ON+CRR 441 de 19 de diciembre de 2022 expedido por la Secretaría de Planeación de Cajicá para el predio denominado LT ÁREA ÚTIL MZ 5 del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 1796 de 2016, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que para el predio denominado LT ÁREA ÚTIL MZ 5, identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-172510 y con el código catastral número 25126000000000026102000000000, la Secretaría de Planeación de Cajicá otorgó a la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. con NIT 800093117-3, representada legalmente por Beatriz Elena Laverde Rodríguez con cédula de ciudadanía 52.451.831, licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento, contenida en el acto administrativo No. ON+CRR 441 de 19 de diciembre de 2022, con vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 16 de enero de 2023.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-25-0079 de 12 de marzo de 2025, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, otorgó modificación de licencia vigente a la Resolución No. ON+CRR 441 de 19 de diciembre de 2022, sin modificar la vigencia del acto administrativo inicial.
3. Que mediante radicación 2-25-0249 de 5 de septiembre de 2025, la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S., titular de la licencia de construcción, presentó ante esta curadora urbana, a través de apoderada, solicitud de prórroga al término de vigencia del acto administrativo No. ON+CRR 441 de 19 de diciembre de 2022.
4. Que el inciso segundo del párrafo primero del artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1783 de 2021, señala:

“Se entiende por prórroga de la licencia la ampliación del término de vigencia de la misma”.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece:

“(…) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (…)”.

6. Que el párrafo 4 del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto Nacional 1783 de 2021 establece:

“Las solicitudes de prórroga y prórroga de la revalidación de las licencias urbanísticas deberán resolverse dentro del término de la vigencia de las mismas”.

Expediente 2-25-0249

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-26-0010 DE 15 ENE 2026

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción contenida en el Acto Administrativo No. ON+CRR 441 de 19 de diciembre de 2022 expedido por la Secretaría de Planeación de Cajicá para el predio denominado LT ÁREA ÚTIL MZ 5 del municipio de Cajicá.

7. Que el director de la construcción designado, certificó mediante escrito anexo al expediente que las obras autorizadas mediante acto administrativo No. ON+CRR 441 de 19 de diciembre de 2022, se encuentran iniciadas.
8. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados normativamente por cuanto se efectuó dentro de los términos que determina la ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder una prórroga de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su vencimiento, al término de vigencia del acto administrativo No. ON+CRR 441 de 19 de diciembre de 2022 expedido por la Secretaría de Planeación de Cajicá y mediante el cual se concedió licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento para el predio denominado LT ÁREA ÚTIL MZ 5, identificado con la matrícula inmobiliaria número 176-172510 y con el código catastral número 2512600000000002610200000000.

Parágrafo Único. La presente prórroga rige a partir del día 17 de enero de 2026 hasta el día 16 de enero de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el acto administrativo No. ON+CRR 441 de 19 de diciembre de 2022, y sus modificaciones, se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del art. 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante esta curadora urbana y el de apelación ante la Secretaría de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Ejecutoriada a los 30 ENE 2026